



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.1/42/L.2
16 de octubre de 1987
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo segundo período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 62 del programa

DESARME GENERAL Y COMPLETO

Alemania, República Federal de, Australia, Bélgica, Canadá,
Dinamarca, España, Francia, Grecia, Italia, Japón, Noruega,
Nueva Zelanda, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e
Irlanda del Norte y Turquía: proyecto de resolución

Negociaciones bilaterales sobre armas nucleares

La Asamblea General,

Recordando que en la reunión que celebraron en Ginebra en noviembre de 1985 los dirigentes de los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas se fijaron el objetivo de elaborar acuerdos eficaces tendientes a prevenir la carrera de armamentos en el espacio y ponerle fin en la Tierra 1/,

Tomando nota de que en la declaración conjunta que formularon el 8 de enero de 1985 el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas estuvieron de acuerdo en que el tema de las negociaciones estaba integrado por un complejo de cuestiones relativas a las armas espaciales y las armas nucleares, tanto estratégicas como de alcance intermedio, y que todas esas cuestiones debían examinarse y resolverse teniendo en cuenta su interrelación 2/,

Tomando nota con satisfacción de que en la reunión que celebraron en Washington del 15 al 17 de septiembre de 1987 los Estados Unidos de América y la

1/ A/40/1070, anexo.

2/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/40/27 y Corr.1), apéndice II (CD/642/Apéndice II/Vol. II), documentos CD/570 y CD/571.

Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas llegaron a un acuerdo en principio sobre la eliminación de sus misiles de alcance intermedio y de menor alcance,

Tomando nota asimismo con satisfacción del acuerdo de ambos Gobiernos en el sentido de que se debe hacer un esfuerzo similarmente intensivo para lograr un tratado sobre la reducción en un 50% de sus armas ofensivas estratégicas,

Tomando nota además con satisfacción de que ambas partes siguen empeñadas en lograr nuevos progresos en sus negociaciones bilaterales sobre la base de lo que ya se ha conseguido,

Creiendo que, mediante negociaciones que se celebren con espíritu de flexibilidad y teniendo plenamente en cuenta los intereses de seguridad de todos los Estados, es posible lograr acuerdos de largo alcance verificables eficazmente,

Firmemente convencida de que el pronto logro de un acuerdo en esas negociaciones, de conformidad con el principio del mantenimiento de la seguridad al nivel mínimo posible de armamentos, tendría una importancia decisiva para el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Convencida además de que la comunidad internacional debe alentar al Gobierno de los Estados Unidos de América y al Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en sus esfuerzos, teniendo presentes tanto la importancia como la complejidad de sus negociaciones,

1. Acoge con beneplácito el acuerdo en principio entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas de celebrar un tratado para la eliminación de sus misiles de alcance intermedio y de menor alcance;

2. Insta a ambos Gobiernos a realizar pronto progresos en otros aspectos en que hay una base común, en particular a que intensifiquen sus esfuerzos para lograr un tratado sobre la reducción en un 50% de sus armas ofensivas estratégicas;

3. Pide al Gobierno de los Estados Unidos de América y al Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas que no escatimen esfuerzos para alcanzar todos sus objetivos convenidos en las negociaciones, en consonancia con los intereses de seguridad de todos los Estados y con el deseo universal de avanzar hacia el desarme;

4. Invita a ambos Gobiernos interesados a mantener debidamente informados a los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas sobre los progresos logrados en esas negociaciones entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, de conformidad con el párrafo 114 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General 3/, primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme;

5. Expresa su estímulo y su apoyo más firmes a las negociaciones bilaterales y a su terminación con éxito.
